PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Capital. . . . 4'50 trimestre
Provincias y resto de España. . 5'00 id.
Extranjero. . 30'00 año

LA LUCHA

Diario de la tarde de avisos y noticias

ANUNCIOS Y COMUNICADOS
á precios convencionales

Insértense ó no, no se devuelven los originales.

Año XXXVII | Redacción y Administración CIUDADANOS, 5, bajos | Gerona, miércoles 4 de sepbre. de 1907 | Dirección telegráfica «LUCHA» GERONA | Núm. 9246

INMORALIDADES ADMINISTRATIVAS

Al Director de LA LUCHA

Gerona.

Señor Director: El caciquismo nos dejó raices profundas que desarraigar; á su sombra se cometieron un sin fin de negocios súcios en todas las esferas gubernamentales contando con la impunidad más escandalosa y algunas veces el negocio se convertía en robo atracando al infeliz con una credencial armada y así sucedió no ha mucho á un pobre hombre de esta villa.

Hay una familia en esta población compuesta del padre ya viejo y de una hija casada que vive en Barcelona; el padre que casi es inútil para el trabajo habita una casa de su hija y recibe de esta algun socorro que le ayuda á pasar su vejez; viño un día que enfermo dejó de pagar la contribución y la agencia ejecutiva le embargó las fincas que usufructuaba; supo su hija el caso y su marido se presentó á la agencia ejecutiva y pagó el adeudo librando aquella un recibo con el cual se obligaba á levantar el embargo y volvióse el hombre convencido de que había satisfecho todo cuanto se adeudaba y de que sería levantado el embargo de las fincas y asi pasó algun tiempo satisfaciendo los recibos que iban venciendo cada trimestre. Al cabo de un tiempo le sorprendió la noticia de que había sido vendida una casa de propiedad de los mismos por débitos de contribuciones y nadie podía saber como pudo llevarse á cabo semejante cosa sin previo aviso y diligencias ignoradas y sin embargo era cierto. El agente ejecutivo con unos recibos que si mal no recuerdo fueron de cuatro pesetas y céntimos que debieron ser entregados cuando los demás puesto que eran anteriores ó del mismo año que los pagados, sin previo aviso embargó una finca que tiene el valor de dos mil pesetas y habitándola el deudor no se le hizo notificación alguna siguiendo las diligencias como de ignorado paradero y en esta forma se celebró la subasta con asistencia de las personas que estaban en el negocio y se remató por setecientas pesetas á favor de un tal Pedro Massaguer, con la particularidad de que se daba como cosa sabida había mediado contrato y más aun que el trato estaba cerrado antes de la subasta.

De la cantidad recibida por el agente nada se ha sabido después, la liquidación que previene la ley tampoco se ha visto y lo peor del caso que el agente que figura haber incoado el expediente jamás estuvo en el barrio del Estartit donde está situada la finca ni con seguridad sabe cual es aquella, dando todo ello motivo á que fuese presentado escrito á la Delegación de Hacienda pidiendo la nulidad de lo actuado cuyo escrito ha sufrido y ha sido objeto de un sin fin de disposiciones contradictorias, pero no ha sido aún resuelto, dando lugar á una denuncia criminal por la que se ordenó que informase la Hacienda sobre dicho expediente declarando si procedía la nulidad antes de resolver el Tribunal sobre los hechos denunciados y á pesar del mucho tiempo transcurrido nada se ha podido lograr y si algo se ha logrado ha sido abrir los ojos de algunos que han visto en el tal expediente un negocio de la manera más indigna que si no es un timo demostraría el por que no se resuelven ciertos asuntos en aquellas oficinas.

Hace pocos dias recibió el interesado la visita de un señor proponiéndole el que mediante cierta cantidad sería fallado á su favor el expediente de Hacienda, más tarde su yerno recibió una carta haciéndole igual ofrecimiento y queriendo saber lo que había en el asunto pasó á Gerona donde se le aseguró el fallo mediante el pago de una suma que debía repartirse entre varios empleados segun dijo y queriendo tener datos sobre el particular encargó al agente especificase tales gastos y su ascendencia para hacer lo que creyese oportuno y á los pocos días recibió otra carta diciéndole que mediante la entrega de 800 pesetas se le devolvería la finca, las que debían ser pagadas el mismo día que se recibiría el oficio de la Tesorería de Hacienda á su favor, cartas que están bien guardadas para lo que convenga.

Yo no quiero hacer cargo alguno al señor Delegado de Hacienda ni al Tesorero ni á nadie: dejo á la consideración del público el hacer las consideraciones que el caso requiere, pero si que debo hacer constar que la demora en el fallo de los asuntos y la ingerencia de personas extrañas en los mismos se presta á toda clase de murmuraciones y aun á que se vea el poco interés en cumplir con los preceptos legales que señalan sus trámites dentro los plazos correspondientes.

En esta villa por desgracia castigada por la influencia caciquil han pasado casos estupendos y los interesados no han tenido más remedio que someterse á lo que tal vez por imposición tuvo que someterse el empleado por no perder su destino y de aquí la mayor parte de las injusticias; la cuestión de cuentas municipales que duerme en el sueño de los justos, la de los censos durante la alcaldía pasada y la de los alcoholes pendiente aun de resolución, son causas más que suficientes para que el público desconfie de obtener justicia y en el interin sea atendido un besa la mano ó una tarjeta de recomendación más que la justicia en los fallos, este malestar subsistirá siempre y la desconfianza irá en aumento.

Por tanto creo que las causas apuntadas son más que suficientes para que tomen cartas en el asunto los llamados á tomarlas, datos no han de faltar para proveer y si de esta manera no se logra justicia acudiremos con la denuncia que el caso requiere ante las autoridades llamadas á depurar los hechos expuestos; vea por tanto el Sr. Delegado de Hacienda lo que hay que hacer.

Sin más por hoy sabe V. que es su afecmo. amigo y s. q. b. s. m.

P. P.

Torroella de Montgrí 4 Septiembre de 1907.

Jueces y fiscales

(Continuación)

Partido de Puigcerdá

Caixáns

Para Juez: Pedro Vaqué Casamitjana.

Las Llosas

Para Juez: Francisco Pujals Serrat.

Ogassa

Para Juez: Juan Rius Sala.

Para Fiscal: Juan Rodellas Mallol.

Pardinas

Para Juez: José Vilardell Bonsons.

Puigcerdá

Para Juez: Eugenio Esteve Deulofeu.

Ribas

Para Juez: Pablo Planas Martí.

Ripoll

Para Juez: Juan Sistachs Matabosch, José Campás Caral, Martín Vilanova Falós, Pedro Costa Salada, Juan Prat Font, Eudaldo Pellicer Casadesús, Juan Mir Prat, Luis Teixidor Roca.

Para Fiscal: Eudaldo Busquets Puig, José Prat Giral, Antonio Palau Carbonell.

S. Juan de las Abadesas

Para Juez: Pedro Soldevila Basagaña.

Para Fiscal: Antonio Folcrá Gironella.

Tosas

Para Juez: Manuel Rosell Torrent.

Para Fiscal: Juan Palau Roca.

Vallfogona

Para Juez: José Sala y Sala, Juan Ferrer Gallart, Rafael Burset Bertranpetit.

Para Fiscal: Francisco Bonell Valcells

Partido de Sta. Coloma

Anglés

Para Juez: Carlos Sendra Terradas.

Arbucias

Para Juez: Agustín Masferré Solá, Pablo Garrofa Solé, José Pascual Vila, Ricardo Vergés Bajo.

Para Fiscal: Román Pol Jobé, Joaquín Riera Puig, Francisco Casanova Galcerán.

Blanes

Para Juez: José Roig Pou, Juan Burset Camps, Mateo Vilá Vila, Eusebio Andreu Costa, Ramón Vilanoba Niubó.

Para Fiscal: Juan Burcet Camps, Mateo Vilá Vila, Eusebio Andreu Costa, Ramón Vilanoba Niubó.

Breda

Para Juez: Salvador Saurí Ginesta, José Saurí Dalmau.

Para Fiscal: Segismundo Callís, Juan Iglesias Espelt.

Bruñola

Para Juez: Lorenzo Sitjá Subiranas.

Caldas de Malavella

Para Juez: Enrique Dalmau Rufí, Manuel Mir Puignau, Esteban Prat Lagrifa.

Para Fiscal: Narciso Mitjá Bosch.

Hostalrich

Para Juez: Juan Ferré Roca, Jaime Puigjermanal, Miguel Arnau Mayoral, Miguel Formosa Riera, José Negre Ametller, Erasmo Matas Prats, Salvador Bosch Pagés.

Para Fiscal: Lorenzo Tulla Mundet, Ricardo Bailina Brunet, Alfonso Doménech Dalmau, José Nualart Xiberta, Pascual Dauder Grau, José Sabater Ros.

Lloret de Mar

Para Juez: Salvador Mataró Vilallonga.

Massanas

Para Juez: Pablo Fábregas Grau.

Para Fiscal: Salvio Cardona Buscada.

Massanet de la Selva

Para Juez: José Pi Oliveras, Francisco Rubí Llegét, José Compañó Palmada, Francisco Trinchería Ruscalleda, Miguel Nadal Turró.

Para Fiscal: Lorenzo Guitart Ferrer, Jaime Torrens Ravell, Miguel Castell Presas, Juan Bosch Estanyol, Pedro Fors Muntaner.

Riudellots

Para Juez: Jooquín Gibert Boadas, Pedro Pericot Cubarsí.

Para Fiscal: Miguel Martí Trafat.

S. Hilario Sacalm

Para Juez: Ramón Pernau Brososa Fulgencio Masdexaxás Ribot.

S. Pedro de Osor

Para Juez: Francisco Masó Serra, Félix Pidernau Cullell, Luis Sala Sureda, Salvador Margarit Clots.

Para Fiscal: Juan Sala I Vallerosch, Ramón Pidevall Vallé.

Sta. Coloma de Farnés

Para Juez: Juan Bta. Rotllán Batet, Antonio Noguera Adroher.

Para Fiscal: Antonio Noguera Adroher.

Sils

Para Juez: Jaime Doria Durán, José Llinás Muntané, José Gelats Negret.

Para Fiscal: José Gelats Negret.

Vidreras

Para Juez: Gaspar Roig Fullá, Pedro Riera Gruart, Francisco Miró Salas, José Valmaña Ferrer.

Para Fiscal: José Gruart Bach, Narciso Mas Tomás, Antonio Pou Maseguer.

Vilobí

Para Fiscal: Juan Comas Güell,

Para Juez: Eusebio Argelés y Sicart.

Ley electoral

(Continuación)

Art. 54. Del acta de escrutinio general se expedirán certificaciones parciales en número igual al de los Diputados ó Concejales electos ó presuntos que hubiesen sido proclamados, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del art. 51 precedente. Estas certificaciones se limitarán á consignar en relación sucinta el resultado del escrutinio general y la proclamación, cuando la hubiese, con indicación precisa de las protestas ó reclamaciones ó de no haber ninguna. Serán remitidas directamente por el Presidente de la Junta á los candidatos proclamados y les servirán para presentarse en el Congreso ó en el Ayuntamiento.

Art. 55. Solamente por acuerdo del Congreso se podrá proceder á la elección parcial de Diputado en uno ó más distritos, por haber quedado vacante su representación en las Cortes.

Se exceptúa el caso de que un Diputa-

do á Cortes falleciera durante el tiempo en que las Cámaras tengan suspendidas sus tareas legislativas, en cuyo caso podrá el Gobierno acordar y convocar la elección parcial del distrito vacante

Cuando se trate de distritos que con arreglo á la ley deben elegir tres ó más Diputados, y ocurriera alguna vacante, solo el Congresó podrá acordar que se proceda á nueva elección.

Art. 56. El Real decreto convocando á los colegios electorales de uno ó más distritos para la elección parcial de Diputados á Cortes, se publicará en la *Gaceta de Madrid* dentro de ocho días, contados desde la fecha de esta comunicación del acuerdo del Congreso. En el mismo Real decreto se señalará el día en que ha de hacerse la elección, y no se podrá fijar este día en que ha de hacerse la elección, antes de los veinte ni después de los treinta, contados desde la fecha de la convocatoria.

Art. 57. La elección parcial se hará en el día señalado por los trámites y en la forma prescritos por esta ley para las elecciones generales.

Art. 58. En cuanto á las elecciones parciales de Concejales, se observarán las prescripciones de su ley orgánica.

Art. 59. Los que están ya en posesión del cargo de Diputados á Cortes ó de Concejal, no podrán ser admitidos en el mismo Congreso ó Ayuntamiento por virtud de una elección parcial si no lo hubiera renunciado antes de la convocación del distrito para dicha elección parcial.

TITULO VII

De la presentación de las actas y reclamaciones electorales

Art. 60. La presentación y examen de las actas y reclamaciones electorales sobre las mismas en las elecciones de Diputados á Cortes, se regirán por el reglamento y los acuerdos del Congreso, y en las de Concejales, por la legislación orgánica correspondiente.

Art. 61. Las protestas, quejas y reclamaciones electorales de toda clase se extenderán en papel común, y asimismo los expedientes á que den lugar, tramitándose gratuitamente en todas sus instancias y cualquiera que sea la Autoridad ó Tribunal llamado á entender en ellos. Esta disposición será igualmente aplicable á la expedición de certificados de actas y documentos electorales de toda especie en los diversos trámites de la elección.

Se exceptúan únicamente los documentos notariales, que devengarán los derechos de Arancel y habrán de extenderse en papel sellado de la última clase.

TITULO VIII

De la sanción penal

CAPITULO PRIMERO

De los delitos

Art. 62. El Presidente y adjuntos designados por la Junta municipal del Censo para constituir las Mesas electorales, durante el periodo legal de sus cargos, incurrirán en la pena señalada en el artículo 383 del Código penal cuando dejasen de concurrir á desempeñarlos sin causa legítima, que deberán haber puesto oportunamente en conocimiento de la misma Junta. El Presidente de ésta deberá dar parte del hecho al Juzgado de instrucción.

Se entenderá que no se ha dado oportunamente el aviso, cuando no se hubiese puesto en conocimiento del Presidente de la Junta con una hora, por lo menos, de anticipación al acto á que debieran haber concurrido.

Art. 63. La falsedad cometida en documentos referentes á las disposiciones de esta ley, de cualquiera de los modos señalados en el artículo 314 del Código penal, constituye delito de falsedad en materia electoral, que será castigado con las penas establecidas en dicho articulo ó en el siguiente, según el carácter de las personas responsables.

Igual delito constituirá, y con las mismas penas será castigada, cualquiera omisión intencionada en los documentos á que se refiere el pàrrafo anterior, que pueda afectar al resultado de la elección.

Art. 64. Son documentos oficiales para los efectos de esta ley el censo y sus copias autorizadas, las actas, listas, certificaciones, talones ó credenciales de nombramientos de Interventores y cuántos emanen de persona á quien la ley encargue su expedición, ya tengan por objeto facilitar ó acreditar el ejercicio del derecho electoral ó su resultado, ó garantir la regularidad del procedimiento.

BOLETIN METEOROLOGICO

El cielo ayer tarde estuvo nuboso y en la mañana de hoy despejado.

En estas 24 horas ha reinado calma.

A las 10: Presión 753'5 mm.
Humedad 57°.
En las 24 horas últimas:
Temperatura máxima, 30'3.
Id. mínima 16'4.
Agua evaporada, 1'6 mm.
Gerona 4 Septiembre 1907.—A. Ibrán.

SECCION RELIGIOSA

SANTO DE HOY
Stos. Marcelo ob. Julián y Rufino mrs.
SANTO DE MANANA
Santos Victorino mr. y Lorenzo.
CUARENTA HORAS
En la Iglesia de S. Lucas.

NOTICIAS

Programa de las sardanas que la orquesta «L' Art Gironí» tocará mañana jueves en la plaza del Marqués de Camps de 9 á 11 y media de la noché,

1.ª Solidaritat de flors (estreno) *Lamote.*
2.ª Anyoransa, *Garreta.*
3.ª Camprodón, (estreno) *Morera.*
4.ª Lo rosinyol, (estreno) *Serra.*
5.ª La nit de l' amor, *Morera,*

———

En el kilómetro 26 de la carretera que de esta ciudad conduce á Palamós han sido encontradas abandonadas dos caballerías sin que se haya podido averiguar quienes son sus dueños, habiendo quedado depositadas dichas caballerías en casa del alcalde de Vulpellach.

———

Por pastoreo abusivo ha sido denunciado un vecino de Regencós.

———

Por no cumplir la ley del descanso dominical han sido denunciados á la autoridad dos carniceros de Cabanas.

———

Se ha fijado en 58.000 hombres el cupo para el próximo reemplazo.

De estos corresponden á la zona de Gerona 620 indivíduos y á la de Olot 484.

———

Personas de la intimidad del diputado á Cortes por La Bisbal Sr. Marial, afirman que éste, desoyendo ruegos y advertencias de sus amigos y correligionarios, está dispuesto á emprender una enérgica campaña para contestar á los ataques de que viene siendo objeto por determinados elementos desde su interpelación parlamentaria sobre el terrorismo en Barcelona.

———

Por infringir el bando publicado en 6 Enero de 1906 por la alcaldía de Pals, han sido denunciados cuatro cafeteros de dicha villa por no cerrar sus establecimientos à la hora mandada en dicho bando.

———

Al Capitán del Regimiento Infantería de S. Quintín don Juan Ruíz Salares, le han sido robadas de su habitación en el restauránt Roig de Figueras, donde se alojaba, 400 pesetas, ignorándose quienes pueden ser los autores.

———

Por no poder atender su dueño el negocio se vende ó arrienda el tan acreditado y pintoresco Merendero de la Barca á precio muy aceptable. Darán razón: Plaza del Carril, Fonda de la Marina.—Cerona.

———

Escriben de Puigcerdá que con gran animación va realizándose el programa de los festejos acordados.

Resultó un cuadro fantástico de verdadero interés, la fiesta nocturna celebrada en el estanque. Este aparecía iluminado, refractándose la luz de los focos en el seno de las aguas para causar sorprendente efecto.

A la batalla de flores concurrieron en coches, automóviles y carros adornados, las mas distinguidas señoritas, entablándose reñidas luchas de flores y *confetti.* que se hubiera prolongado lo indecible, si un repentino chaparrón no hubiese dispersado el gentío que había presenciado la fiesta.

Anúnciase un concurso de sardanas, carreras de cintas y otros festejos.

La campaña teatral que una sección de la compañía del Teatro Romea ha llevado á cabo, ha sido objeto de generales plácemes.

En el teatro se celebró otra fiesta en honor de Mauricio Vilumara, conocido pintor escenógrafo, quien llevado de su amor à aquellas tierras, regaló un magnífico telón de boca para el escenario.

———

Ha sido detenido en San Miguel de Campmajor un ambulante llamado José Rich Lozano, natural de Fraga (Huesca) que por cuestiones tenidas en el trabajo infirió varias heridas calificadas de alguna gravedad en diferentes partes del cuerpo, brazos y piernas á los padre é hijo llamados Juan Teixidó Quintana y Juan Teixidó Nierga, ambos vecinos de Bañolas.

Dicho detenido con el atestado, correspondiente ha sido puesto á disposión del Sr. Juez Municipal de Bañolas.

———

Por enfermedad del Maestro D. Felipe Pedrell presidente del Tribunal de las oposiciones á la plaza de pensionado de música se han suspendido hasta nuevo aviso los ejercicios que debian tener lugar el día 6 de los corrientes en la Diputación provincial.

———

Por incompatibilidad de los dos magistrados suplentes, ha sido suspendida la vista en juicio oral de la causa seguida contra D. José Tauler, que debia tener lugar esta mañana.

———

———

En la montaña debe de haber llovido en abundancia puesto que las aguas del rio Ter bajaban hoy muy barrosas.

En cambio en el llano estamos condenados á no ver una lluvia de verdad.

———

La aduana de Port-Bou ha declarado definitivamente abandonadas varias mercancias detenidas en la sección de Viajeros, las que serán vendidas en pública subasta.

———

El Comisario regio de industria y comercio, presidente del Consejo provincial convoca á esta entidad para el día 17 del corriente para la constitución definitiva del mismo.

———

En Tarragona se organiza para el día 23 del corriente un concurso comarcal de sardanistas con premios en metálico.

———

El director de la obra *Estudis* nos comunica que para conmemorar la fecha del 11 de Septiembre se imprimirán 25000 hojas explicativas del luctuoso hecho, las cuales serán repartidas por los pueblos de Cataluña y enviadas á los principales centros extranjeros.

———

Nos ruega D. Pedro Foradat hagamos constar que el robo cometido por José Martin Molino, del que dimos cuenta ayer, no se efectuó en su casa.

Queda complacido

———

A la hora de cerrar esta edición, nos dan cuenta de un desgraciado suceso.

El dueño de la fonda Carull de La Bisbal, conducía á Torroella de Montgrí en uno tartana, al viajante de la casa Vda. Gualdo de Barcelona y á poco de salir de aquella villa volcó el carruaje causándose el conductor una fuerte contusión en el pecho y el viajante la factura de una pierna.

El carruaje quedó destrozado.

———

De los toros destinados para las corridas que han de celebrarse en Olot durante las próximas ferias, han muerto dos de ellos en el propio vagón en que eran conducidos, suponiéndose que murieron por causa de las cornadas de los restantes, á poco de salir de la estación de Albacete de donde procedían.

Por cierto que el hedor que desprendían los toros muertos era tan fuerte, que los viajeros del tren en que se conducían, hubieron de exigir al llegar á Granollers, que fueran sacados del vagón como así se hizo.

———

Parece que en virtud de orden del Ministerio de Gracia y Justicia, el día 15 del corriente caducarán todas las licencias concedidas á los funcionarios judiciales, debiendo los trasladados ó nombrados haber tomado posesión de sus cargos en la indicada fecha.

———

En esta provincia se hallan vacantes y deben proveerse en sargentos ó licenciados del Ejército, los siguientes destinos civiles:

Administrador de loterías de La Escala; carteros de Besalú, Capmany, Espinelvas, Riudellots de la Selva, S. Cristóbal de Campdevánol, Sta. Eugenia. San Juan de Mollet, Santa Pau y Vilajuíga; peatones de Anglés á San Martín de Carós, de Ger á Guils y de San Esteban de Bas á San Privat; ordenanza de correos de segunda clase de Gerona.

———

Durante los días 7, 8 y 9 del corriente mes celebrará su fiesta mayor el vecino pueblo de Sarriá.

Para amenizar los festejos han sido contratadas las orquestas *Juncans* de Bañolas y *Torras* de Barcelona esta última encargada de las sardanas, bailes y conciertos que tendran lugar en el Cano «La Nueva Amistad».

———

En lugar preferente de este número y siguiendo nuestro propósito de apoyar cuantas quejas justas se nos comuniquen, publicamos una carta que desde Torroella de Montgrí se nos ha remitido denunciando hechos que indudablemente caen de lleno dentro del Código penal.

Sección telegráfica

Servicio especial de LA LUCHA

———

LA GUERRA EN MARRUECOS

Madrid 4, 1 tarde.

El combate de ayer

Casablanca 3.—Las fuerzas francesas que tomaron parte en el combate de ayer ascencían á 3.000 que tomaron posiciones á cuatro kilómetros del campamento y siendo vigorosamente apoyadas por los fuegos del «Gloire» y el «Gueydon».

La infantería francesa avanzó á bayoneta calada, poro no llegó á luchar cuerpo á cuerpo con los moros, porque éstos mantenían las distancias à pesar de haber avanzado tres kilómetros los franceses.

Entre los heridos hay un capitan de infantería, que recibió un balazo en el pecho.

Los soldados heridos son uno de artilleria y tres de infantería.

En el campo quedaron 10 caballos muertos.

Se desconocen las bajas de los moros.

Los soldados españoles no entraron en acción, porque los moros no entraron en el sector donde aquéllos están acampados.

Se dice que los partidarios del Morabito azul tomaron parte en el combate, y que Muley Hafid ordenó la retirada de los moros porque se hacía tarde, pero estas dos noticias no están confirmadas oficialmente.

Sobre la última refriega

Tánger 3.—Cartas de Casablanca anuncian que ayer aparecieron masas de moros en las montañas de Ula-Atkú, á 6 kilómetros de la ciudad.

Los franceses iniciaron el fuego y acudieron más moros, generalizándose el combate entre ambas partes.

Se calcula que los moros eran 2 mil.

Los franceses tuvieron 5 heridos, cuatro soldados y un oficial.

Esta mañana desembarcaron 1.600 hombres, entre tiradores argelinos y de la legión extranjera.

Esta tarde desembarcarán caballos.

Corre el rumor de haber sido bombardeado Mazagán, pero es difícil la comprobación.

A las dos de la tarde, al salir el correo, se oían cañonazos, lo que hace suponer que los moros intentarían nuevamente hostilizar á las tropas.

Material sanitario á Tánger

Melilla 3.—Ayer tarde fondeó el vapor «Guillot», procedente de Orán.

Trae 100 camas con los accesorios correspondientes y abundante material sanitario para el hospital de sangre que se establecerá en Tánger.

A bordo van los enfermeros, tres capitanes, cinco oficiales, veintidos suboficiales y doce sargentos argelinos pertenecientes á la policía franco-marroquí.

REVISTA BURSATIL

Cotizaciones del 4 de Septiembre 1907

De nuestro servicio particular

CIERRE BOLSA A LAS 4 TARDE

Interior fin mes.	81'37
» Titulos pequeños.	83'15
4 p' 100 amortizable.	100'60
Municipales 4 ½ p. 100.	100'15
Alicantes 4 ½ p. 100.	102'50
Id. 4 p. 100.	[illegible]7'50
Francia 2 ½ p 100.	56'50
Almansas 5 p. 100.	105'00
Acciones del F. C. Norte.	62'80
Id. Alicantes.	87'45
Id Orenses.	24'40
Francos.	13'75

AVISO

Se vende en la administración de este periódico impresos para las alteraciones en el Registro fiscal de fincas urbanas modelo aprobado por el Negociado respectivo.

Aviso

Rogamos encarecidamente á nuestros suscriptores así de la capital, como de fuera de ella, se sirvan avisarnos cualquier falta que observen en el reparto del diario, con objeto de subsanarlo nosotros si es aquí la falta, ó rogar al Jefe de Correos la corrija, si es de fuera. Nuestro deseo es que en el reparto haya la mayor regularidad posible y para ello necesitamos conocer las deficiencias para corregirlas.

La Administración.

Imprenta de Manuel Llach.—Gerona